

(Julio 28 de 2016)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad INMOBILIARIA CHIPALO LTDA con Nit. 809.002.523-4, radicó bajo el No. 73001-1-16-0325 del 20 de Junio de 2016, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, conformada por dos (2) torres en once (11) pisos, altílo cada una, dos (2) pisos para parqueaderos y planta de gimnasio, con un área de 14.552,38 m², ubicada en la Calle 73 No. 17-100 - Unidad 66 del Conjunto Cerrado Cerro Azul del Vergel de la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-192793 y ficha catastral 01-08-1313-0066-801.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-10-0106 del 15 de Junio del 2010, otorgó licencia a la sociedad INMOBILIARIA CHIPALO LTDA, para adelantar la construcción de dos (2) torres en once (11) pisos y altílo cada una, destinada a vivienda multifamiliar y dos (2) pisos para parqueaderos en conjunto cerrado, con un área total a construir de 14.600,97 m², en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 73 No. 17-100 - Unidad 66 del Conjunto Cerrado Cerro Azul del Vergel de la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 3.854,38 m², matrícula inmobiliaria 350-192793 y ficha catastral 01-08-1313-0066-801.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0192 del 23 de Julio de 2013, aprobó la modificación de la licencia de construcción aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-10-0106 del 15 de Junio del 2010, consistente en la modificación arquitectónica y estructural de la totalidad del proyecto, para un área total construida del proyecto de 13.611,68 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0205 del 15 de Junio de 2016, aclaró el cuadro de áreas de la resolución No. 73001-1-13-0192 del 23 de Julio de 2013, proferida por el Curador Urbano Uno, en lo referente al área total construida del proyecto, la cual es de 14.410,01 m², y en el mismo acto administrativo, aprobó la modificación arquitectónica del proyecto "Cerro Azul del Vergel", aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-10-0106 del 15 de Junio del 2010, modificado posteriormente mediante resolución No. 73001-1-13-0192 del 23 de Julio de 2013, consistente en la redistribución de la totalidad de los espacios arquitectónicos diseñados en un área de 9.674,55 m² y la ampliación de las áreas de gimnasio (Nivel -6.40), planta sótano y piso 0 para parqueaderos y pisos 1 al 11 y altílo, en un área de 142,37 m²; para un área total construida del proyecto de 14.552,38 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160529 de fecha 11 de Julio de 2016, entregada el día 25 del mismo mes y año en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 28 de Julio de 2016.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

WTA